

**LEY N° 2513 - INCLUYENDO DENTRO DE LAS POLÍTICAS DE SALUD DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, LA EJECUCIÓN DE ACCIONES TENDIENTES A PREVENIR Y TRATAR LA ADICCIÓN A LOS JUEGOS DE AZAR Y ELECTRÓNICOS O JUEGO COMPULSIVO (LUDOPATÍA)**

SANTA ROSA, 27 de Agosto de 2009 (BO 2861) 09/10/09

**Artículo 1°.-** Inclúyese dentro de las políticas de salud de la provincia de La Pampa, la ejecución de acciones tendientes a prevenir y tratar la adicción a los juegos de azar y electrónicos o juego compulsivo (Ludopatía).-

**Artículo 2°.-** La autoridad de aplicación para todo lo atinente a la prevención y tratamiento de esta adicción, será la Subsecretaría de Abordaje de las Adicciones dependiente del Ministerio de Bienestar Social.-

**Artículo 3°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.-